



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 22 de noviembre de 2019- Número 5706

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

960. Decreto nº 360 de fecha 18 de noviembre de 2019, relativo a modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para aplicación de superavit presupuestario por importe de 10.460.749,54 euros (exp.27769/2019).

3153

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

961. Orden nº 894 de fecha 18 de noviembre de 2019, relativa a convocatoria del concurso de belenes navidad 2019.

3154

962. Orden nº 895 de fecha 18 de noviembre de 2019, relativa a convocatoria del concurso de escaparates navideños 2019.

3156

963. Orden nº 896 de fecha 18 de noviembre de 2019, relativa a convocatoria del concurso de coros navideños y pastorales navidad 2019.

3158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

964. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 287/2019, seguido a instancias por D. Mohamed Marzok Hamed.

3160

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

965. Notificación a d. Benaïser El Fatmi Moh, en procedimiento juicio verbal 362/2018.

3162

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2

966. Notificación a D. Ridouane Kamkach, en juicio inmediato sobre delitos leves 25/2019.

3163

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

960. DECRETO Nº 360 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APLICACIÓN DE SUPERAVIT PRESUPUESTARIO POR IMPORTE DE 10.460.749,54 EUROS (EXP.27769/2019).

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 18/11/2019, registrado al número 2019000360, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Empleo de **Modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario para aplicación de Superávit presupuestario** por importe de 10.460.749,54 (Expte. 27769/2019).

La referida Transferencia de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5694 de fecha 11 de octubre de 2019, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia (escrito de fecha de 6 de noviembre de 2019), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27769/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario para aplicación de Superávit presupuestario por importe de 10.460.749,54 (Expte. 27769/2019).

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 18 de Noviembre de 2019,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

961. ORDEN Nº 894 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2019.

La Exma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, mediante Orden número 2019000894 del pasado 18 de noviembre de 2019 ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejería de la Ciudad (BOME extraordinario número 22, del martes 16 de julio de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

“CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2019”

Con las siguientes determinaciones:

1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en uno de los siguientes grupos:

- Particulares
- Acuartelamientos
- Colegios, Institutos y otros centros de enseñanza reglada.
- Asociaciones y Entidades Culturales
- Asociaciones de Vecinos
- Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el Belén presentado a concurso debe corresponder a la categoría de las anteriores elegida.

2º.- Se establecen tres premios en cada uno de los grupos en los que se divide este concurso y 10 accésits generales por su buena elaboración. Aquellos belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

3º.- Todas las personas o entidades que concurran a este certamen tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

La Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad podrá elaborar una “guía de Belenes” para promocionar los Belenes participantes con el fin de que todos los ciudadanos puedan visitarlos a lo largo de las fiestas navideñas.

Los Belenes tendrán que estar expuestos al público desde el jueves 5 de diciembre de 2019 hasta el 6 de enero de 2020 en el horario que el concursante estime oportuno.

4º.- El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- - Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- - Laboriosidad y materiales utilizados
- - Creatividad
- - Presentación y ornamentación
- - Variedad, colorido e iluminación

- - Ambientación navideña y estilo
- - Adecuación a los elementos tradicionales locales

El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

5º.- Las fechas previstas para la visita del Jurado son las siguientes:

- Martes 10 de diciembre de 2019
 - Colegios, Institutos y otros centros de enseñanza reglada. (Turno de Mañana)
 - Acuartelamientos. (Turno de Mañana)
 - Particulares. (Turno de Tarde)
- Miércoles 11 de diciembre de 2019
 - Asociaciones vecinales. (Turno de Tarde)
 - Asociaciones y entidades Culturales. (Turno de Tarde)
 - Entidades Religiosas. (Turno de Tarde)

6º.- La inscripción se realizará en las oficinas del área de Festejos de la Dirección General de Educación y Festejos (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes de 9 a 13 horas, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta el miércoles 04 de Diciembre de 2019.

7º.- Los premios serán los siguientes:

- Seis primeros premios de 600€
- Seis segundos premios de 500€
- Seis terceros premios de 400 €
- Diez accésits generales a su buena elaboración 200 €

Los Belenes premiados serán elegidos por el Jurado, los cuales deberán tener un mínimo de calidad artística, también podrá calificarse como desierto el premio en alguna de las categorías si los Belenes presentados no poseen una calidad mínima.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- La Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y pudiendo hacer entrega de los premios en acto público en lugar y fecha que se determinen.

9º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases y determinaciones de la convocatoria. “

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 20 de noviembre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

962. ORDEN Nº 895 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad mediante Orden número 2019000895 del 18 de noviembre de 2019 ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejería de la Ciudad, apartado 5.2.6, (BOME extraordinario número 22, del martes 16 de julio de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA “CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019”**

Con las siguientes determinaciones:

1º.- Podrán concurrir todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Melilla que dispongan de escaparates al público y se inscriban para participar.

Cada establecimiento podrá presentar máximo un escaparate.

2º.- La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el Jueves 5 de Diciembre de 2019.

3º.- Los establecimientos que participen en el certamen estarán identificados con un cartel y deben mantener la decoración navideña mínimo hasta el 31 de Diciembre de 2019. Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.

4º.- El jurado realizará la visita a los establecimientos participantes el Martes 10 de diciembre de 2019 en horario comercial, sin previo aviso. En caso de que al llegar el jurado esté cerrado el establecimiento, no se volverá a pasar. Constará en la pertinente acta de que dicho jurado ya ha pasado por el establecimiento inscrito.

5º.- El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- o - Originalidad
- o - Montaje
- o - Complejidad
- o - Estética
- o - Creatividad
- o - Ambientación navideña
- o - Atractivo comercial

6º.- La inscripción se realizará en las oficinas del área de Festejos de la Dirección General de Educación y Festejos (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes de 9 a 13 horas, desde la publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente convocatoria hasta el Miércoles 04 de Diciembre de 2019.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600€
- Un segundo premio de 500€ □ Un tercer premio de 400€

- Tres accésits de 200€

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Los premios podrán ser declarados desierto por el jurado.

8º.- La Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y pudiendo hacer entrega de los premios en acto público en lugar y fecha que se determinen.

9º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases y determinaciones de la convocatoria. ·

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 20 de noviembre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

963. ORDEN Nº 896 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COROS NAVIDEÑOS Y PASTORALES NAVIDAD 2019.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad mediante Orden número 2019000896 del pasado día 18 de noviembre de 2019 ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejería de la Ciudad, apartado 5.2.6, (BOME extraordinario número 22, del martes 16 de julio de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

“CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COROS NAVIDEÑOS Y PASTORALES NAVIDAD 2019”

Con las siguientes determinaciones:

1º.- Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso.

2º.- El concurso se divide en 3 modalidades, cada una de estas deberá estar compuesta por un mínimo de 12 personas:

- **Pastorales:** para grupos pastorales con un mínimo de 12 personas.
- **Coros Navideños:** coros compuestos por 12 personas mínimo.
- **Coros Navideño Infantiles:** En esta modalidad los coros deberán tener un mínimo de 11 niños/as con una edad máxima de 13 años inclusive, pudiendo ir acompañados de 1 adultos para completar las 13 personas mínimas exigidas en este concurso. Si supera el número de 12 integrantes menores de 13 años se le permitirá 2 adultos acompañando a este coro.

3º.- Tanto la composición musical como la técnica empleada harán referencia a motivos navideños, valorándose la utilización de instrumentos navideños (zambombas, panderetas, etc) uniformidad y vestimenta y la calidad de las voces.

4º.- La inscripción se realizará en las oficinas del área de Festejos de la Dirección General de Educación y Festejos (Auditorium Carvajal), de lunes a viernes de 9 a 13 horas, desde la publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente convocatoria hasta el viernes 13 de diciembre de 2019. El concurso tendrá lugar el Domingo 15 de diciembre de 2019 a las 12:00h en la Plaza de las Culturas de la ciudad.

5º.- Se establece un tiempo máximo por concursante de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

6º.- Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes modalidades los siguientes premios:

- Un primer premio de 800 € + diploma/trofeo
- Un segundo premio de 700€ + diploma/trofeo
- Un tercer premio de 600 € + diploma/trofeo
- Un cuarto premio de 500 € + diploma/trofeo.

A todas las pastorales y coros navideños presentados que no hayan obtenido ningún premio de los anteriores en el concurso, se le premiará con 300 € de accésit de participación.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

7º.- La Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y pudiendo hacer entrega de los premios en acto público en lugar y fecha que se determinen.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases y determinaciones de la convocatoria. “

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 20 de noviembre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

964. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 287/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. MOHAMED MARZOK HAMED.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 13 de noviembre de 2019, con entrada en esta Ciudad el 15 de noviembre del mismo año y registrado con nº 117222, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 952672326

Equipo/usuario: AMP

N I G: 52001 45 3 2019 0000935

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000287/2019

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. MOHAMED MARZOK HAMED

Abogado: FRANCISCO JAVIER ARIAS HERRERA

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 21/01/2020 a las 11:00 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA

Melilla, a 18 de Noviembre de 2019
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Juan Luis Villaseca Villanueva

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

965. NOTIFICACIÓN A D. BENAISER EL FATMI MOH, EN PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 362/2018.

JVB JUICIO VERBAL 0000362/2018

Procedimiento origen: Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE Dña. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUPERTO CHAPI

Procurador/a Sr/a: ANA HEREDIA MARTÍNEZ

DEMANDADO D/ña. BENAISER EL FATMI MOH

Procurados/a Sr/a. SIN PROFESIONALES

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia que en extracto tiene el siguiente tenor:

SENTENCIA Nº98/19

En Melilla, a 7 de mayo de 2019

Vistos por mí, doña Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Melilla, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 352/2018 e instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUPERTO CHAPI, representado por el Procurador D/Dña. Ana Heredia Martínez con la asistencia letrada de D/Dña. Pedro Luis Olivas Morillo, frente a D. BENAISER EL FATMI MOH, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUPERTO CHAPI, representado por el Procurador D/Dña. Ana Heredia Martínez con la asistencia letrada de D/Dña. Pedro Luis Olivas Morillo, frente a D. BENAISER EL FATMI MOH, en situación de rebeldía procesa y se condena al demandado al abono de 2415 euros, mas los intereses del art. 576 LEC.

Se condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BENAISER EL FATMI MOH, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2**

966. NOTIFICACIÓN A D. RIDOUANE KAMKACH, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 25/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000025 /2019

N. I . G: 52001 41 2 2019 0007752

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante : MINISTERIO FISCAL, PATRICIA CARBONERO SANCHEZ

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra : RIDOUANE KAMKACH

Abogado: LUZ LEON GARCIA

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 , de Enjuiciamiento Civil , por el presente se notifica a RIDOUANE KAMKACH nacido en Nador (Marruecos) en f /05.05.2001, hijo de Miloud y Najat , la sentencia dictada en su contra , cuyo fallo es:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Ridouane Kamkach, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 2 meses de multa a razón de 6 euros diarios (360 euros), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa, así como al pago de las costas del proceso.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Y a fin de que el condenado en ignorado paradero, pueda conocer dicha sentencia y ejercer en su caso, los recursos que entienda le corresponden, se expide y firma el presente que se publicará en el Boletín Oficial de Esta Ciudad Autónoma y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo de interposición de recurso.

En MELILLA a 31 de octubre de 2019.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA